

San Juan, Enero de 2021

Sr/es:.....

Desde la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud nos comunicamos con Ud/s. a fin de invitarles a la convocatoria dispuesta para el día 20 de Enero de 2021, dentro del marco de Contratación Directa Ley 783-P N° 01/2021, tramitada por Expte N° 812-001353-2020, destinada a celebrar Convenio Prestacional por el Servicio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del Programa para el año 2021.

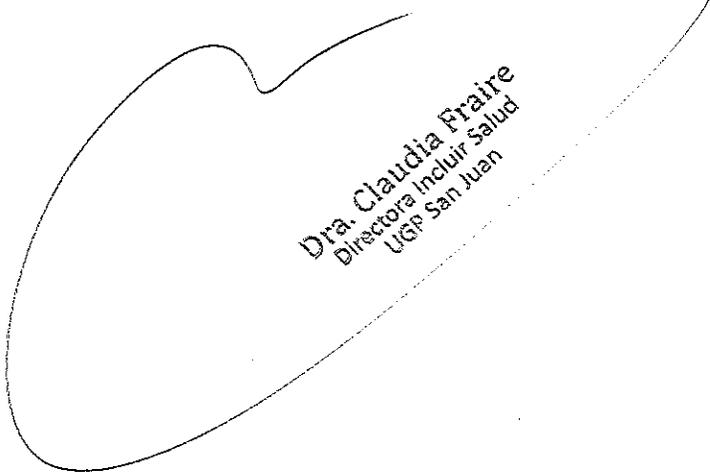
La presente invitación, convocatoria y eventual contratación se realizan en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 5019-MSP-2020 de fecha 29/12/2020 y el Proyecto de Convenio que forma parte integrante de la misma, y que en documento adjunto se remiten para su conocimiento.

En la referida Resolución y Proyecto de Convenio aprobado por la misma, se establecen las Cláusulas Particulares a cumplir por los oferentes, y los renglones a ofertar.

Se aclara que la entrega y recepción de sobres será hasta las 11,00 horas del día 20 de Enero de 2021, y la apertura de los mismos se efectuará s las 11,30 horas del mismo día, labrándose el Acta respectiva.

Les saludo cordialmente.

Dra. Claudia S. Fraire
Directora UGP San Juan
Programa Federal Incluir Salud



Dra. Claudia Fraire
Directora Incluir Salud
UGP San Juan

Contratación Directa Ley 783-P N° 01/2021

**Contratación del Servicio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios – Expte N°
812-001353-2020**

Cláusulas Particulares.

- 1) Los pliegos de Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales, y la documentación exigida en cada uno de ellos, deberán estar firmados en su totalidad por el proponente o su representante legal, con aclaración de firma en toda y cada cara escrita de cada hoja.
En caso de que el oferente sea Persona Jurídica, debe acreditarse la existencia de la misma acompañando copia certificada por Escribano Público del Contrato Constitutivo, y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia certificada por Escribano Público del acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse en dicha condición. Deberá acreditarse también su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o ante la Inspección de Personas Jurídicas Provincial.
En caso de personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada del Documento Nacional de identidad, y en caso de presentarse por medio de un apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación, con copia certificada por Escribano Público, del poder invocado.
- 2) Declaración jurada por la que los oferentes declaran conocer y aceptar el presente régimen de compras con sus Cláusulas Particulares.-
- 3) Las propuestas deben ser presentadas por duplicado en un solo sobre cerrado y junto con la documentación exigida, las que se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. El sobre no deberá contener ninguna inscripción, excepto la indicación de la contratación a que corresponde, y número de expediente.
Las propuestas deben estar firmadas por el oferente o su Representante legal.
- 4) La oferta económica debe especificar, en letras y números, el precio unitario fijo y cierto de cada renglón y determinado en moneda de curso legal.
Se deja aclarado que la adjudicación será por el lote completo y no por renglones unitarios.
- 5) Certificado de Cumplimiento Fiscal, según Circular N° 642-CGP-09, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquel. Las inconsistencias detectadas en la verificación de autenticidad del certificado presentado, serán notificadas al oferente y se le otorgará un plazo de 48 horas para subsanar las mismas ante la Dirección General de Rentas.
- 6) Certificado de Destinatario de pago del Estado Provincial o R.U.P.E. (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 7) Copia del Certificado expedido por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, donde conste si el oferente es deudor del Ente Residual Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo (Ley N° 643-A, art. 17). En caso de Persona Jurídica, debe incluir a todos los socios o integrantes del Directorio para el caso de Sociedades Anónimas, existente a la fecha de apertura y acompañar la última Acta de Asamblea. En caso de ser Sociedad de Responsabilidad Limitada, se deberá presentar la de todos los socios existentes a la fecha de apertura y acompañar la última Acta de Reunión de Socios donde acredite la conformación o participación societaria vigente a la fecha de la presentación del presente proceso.
- 8) Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.
- 9) Deberá adjuntar Declaración Jurada Ley N° 17.250, Formulario 522-A de AFIP (anterior Formulario 580) o en su defecto aquel que lo reemplace, y su correspondiente acuse de recibo.
- 10) Deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Capital de San Juan, el que dejará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiere lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen en razón del presente. El oferente se somete voluntariamente a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que por cualquier causa pudiere corresponderle,
- 11) La oferta se acompañará firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deben estar debidamente salvadas. La propuesta deberá ser por la totalidad de los renglones solicitados, no pudiendo presentar Alternativas a los renglones ofertados por ningún motivo.

- 12) En los casos que se solicite la documentación legalizada por Escribano Público, cuando se trate de extrañas jurisdicciones deberá estar certificada por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción respectiva.-
- 13) El incumplimiento de los puntos 1,2,3,4,10,11,12,14, y 15, será causal de Rechazo Automático de la Oferta presentada, por parte de los miembros integrantes de la Comisión de Apertura, al momento de Apertura de Sobres, procediéndose a ,restituir al oferente su documentación o dejar constancia en el acta. en custodia de quien queda para su entrega.
Los demás requisitos establecidos en el presente pliego podrán ser subsanados por el oferente dentro de las 48 hs. siguientes a partir de la presentación.-
- 14) Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar de la fecha de apertura.-
- 15) Los oferentes, al momento de presentar la oferta, deberán acreditar su respectiva autorización y/o habilitación de funcionamiento vigente, debidamente otorgada por los organismos gubernamentales correspondientes.
- 16) El oferente deberá contar con el servicio On Line de actualización de precios de medicamentos por sistema "Kairos".
- 17) Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente contratación tanto en su apertura como en su proceso de adjudicación, hará una presentación por Mesa de Entrada de la UGP dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de Apertura, de su adjudicación o de notificado el Acto Administrativo que pretende impugnar, y deberá previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria N° 018-002168/5 del banco San Juan S.A, EL TRES POR CIENTO (3%) del mayor valor ofertado. Sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que se rechazarán automáticamente. La UGP no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fue rechazada.
- 18) Es facultativo de la Comisión rechazar todas o alguna de las propuestas. El rechazo de las mismas no dará lugar a indemnización alguna.-
- 19) Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria. El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la Comisión de Adjudicación a no adjudicarlo.-
- 20) Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente, se encuentre o no en el mismo.-
- 21) La UGP podrá aplicar sanciones correspondientes, conforme lo establecido por el artículo 16° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 803-MASySP-94, ratificada por Decreto N° 066-SESP-97, y modificado por Decreto N° 1663-SESP-99 y Decreto N° 0084 – MSP-2019.

ANEXO I

Renglon	Concepto	Marca	Precio Unitario
1	Pañales Adultos Anatómicos "G"	Tipo Comodin, y/o Cotidian, y/o Estrella	
2	Pañales Adultos Anatómicos "XG"	Tipo Comodin, y/o Cotidian, y/o Estrella	
3	Pañales Juveniles Anatómicos "CH"	Tipo Comodin, y/o Cotidian, y/o Estrella	
4	Pañales Juveniles Anatómicos "M"	Tipo Comodin, y/o Cotidian, y/o Estrella	
5	Pañales Niños Primera Calidad "XG"	Tipo Pampers	
6	Suplemento Alimentario	Tipo Ensure Plus Drink x 237 cc y/o "Boost"	
7	Suplemento Alimentario	Tipo Ensure Pro En Polvo x 900 grs. y/o "Boost"	
8	Leche	Tipo Kas 1000 I	
9	Leche	Tipo Nutrilon ar x 800grs.	
10	Leche	Tipo Nutrilon Premium 1 x 800grs.	
11	Leche	Tipo Nutrilon Premium 3 x 800grs.	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **5019**

-MSP-2020

SAN JUAN, **29 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° 812-001353-2020, registro de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del presente actuado, se solicita la autorización para tramitar proceso de Contratación Directa con convocatoria de varios oferentes prevista por el artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, a los fines de contratar la Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del programa para el año 2021, ya que el convenio vigente con el actual proveedor vence el día 31/12/2020.

Que desde la Dirección de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Incluir Salud, se ha dado el visto bueno para la tramitación de la contratación a través del procedimiento de Contratación Directa de la Ley 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006..

Que el Decreto N° 1666/2006, reglamentario del Proceso de Contratación Directa de la Ley 783-P, establece en su artículo 4°, que el Ministro de Salud Pública será la Autoridad Competente para la autorización y aprobación, de todas las contrataciones; y su artículo 5° establece que la contratación se hará sin publicación de convocatoria a proveedores y la autoridad competente determinará si se convoca a un solo o a varios proveedores.

Que han intervenido las áreas de Dirección Administrativa, Contable y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Incluir Salud.

Que se hace necesario dictado de Norma Legal que autorice el procedimiento de Contratación Directa Ley 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006.

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, a realizar el procedimiento de Contratación Directa con convocatoria de varios

P/la

oferentes, conforme artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, a los fines de contratar la Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del Programa para el año 2021.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a varios oferentes del ramo a presentar las ofertas por la prestación solicitada.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las siguientes Cláusulas Particulares, las que regulan la presente contratación:

1. Los pliegos de Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales, y la documentación exigida en cada uno de ellos, deberán estar firmados en su totalidad por el proponente o su representante legal, con aclaración de firma en toda y cada cara escrita de cada hoja. En caso de que el oferente sea Persona Jurídica, debe acreditarse la existencia de la misma acompañando copia certificada por Escribano Público del Contrato Constitutivo, y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia certificada por Escribano Público del acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse en dicha condición. Deberá acreditarse también su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o ante la Inspección de Personas Jurídicas Provincial. En caso de personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada del Documento Nacional de identidad, y en caso de presentarse por medio de un apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación, con copia certificada por Escribano Público, del poder invocado.
2. Declaración jurada por la que los oferentes declaran conocer y aceptar el presente régimen de compras con sus Cláusulas Particulares.-
3. Las propuestas deben ser presentadas por duplicado en un solo sobre cerrado y junto con la documentación exigida, las que se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. El sobre no deberá contener ninguna inscripción, excepto la indicación de la contratación a que corresponde, y número de expediente. Las propuestas deben estar firmadas por el oferente o su Representante legal.
4. La oferta económica debe especificar, en letras y números, el precio unitario fijo y cierto de cada renglón y determinado en moneda de curso legal. Se deja aclarado que la adjudicación será por el lote completo y no por renglones unitarios.
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal, según Circular N° 642-CGP-09, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquel. Las inconsistencias detectadas en la verificación de autenticidad del certificado presentado, serán notificadas al oferente y se le otorgará un plazo de 48 horas para subsanar las mismas ante la Dirección General de Rentas.
6. Certificado de Destinatario de pago del Estado Provincial o R.U.P.E. (Registro Único de Proveedores del Estado).
7. Copia del Certificado expedido por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, donde conste si el oferente es deudor del Ente Residual Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo (Ley N° 643-A, art. 17). En caso de Persona Jurídica, debe incluir a todos los socios o integrantes del Directorio para el caso de Sociedades Anónimas, existente a la fecha de apertura y acompañar la última Acta de Asamblea. En caso de ser Sociedad de Responsabilidad Limitada, se deberá presentar la de todos los socios existentes a la fecha de apertura y acompañar la última Acta de Reunión de Socios donde acredite la conformación o participación societaria vigente a la fecha de la presentación del presente proceso.
8. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.
9. Deberá adjuntar Declaración Jurada Ley N° 17.250, Formulario 522-A de AFIP (anterior Formulario 580) o en su defecto aquel que lo reemplace, y su correspondiente acuse de recibo.
10. Deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Capital de San Juan, el que dejará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiere lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen en razón del presente. El oferente se somete voluntariamente a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que por cualquier causa pudiese corresponderle,
11. La oferta se acompañará firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u

- otras que hagan a la esencia de la contratación deben estar debidamente salvadas. La propuesta deberá ser por la totalidad de los renglones solicitados, no pudiendo presentar Alternativas a los renglones ofertados por ningún motivo.
12. En los casos que se solicite la documentación legalizada por Escribano Público, cuando se trate de extrañas jurisdicciones deberá estar certificada por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción respectiva.-
 13. El incumplimiento de los puntos 1,2,3,4,10,11,12,14,15, será causal de Rechazo Automático de la Oferta presentada, por parte de los miembros integrantes de la Comisión de Apertura, al momento de Apertura de Sobres, procediéndose a ,restituir al oferente su documentación o dejar constancia en el acta. en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos establecidos en el presente pliego podrán ser subsanados por el oferente dentro de las 48 hs. siguientes a partir de la presentación.-
 14. Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar de la fecha de apertura.-
 15. Los oferentes, al momento de presentar la oferta, deberán acreditar su respectiva autorización y/o habilitación de funcionamiento vigente, debidamente otorgada por los organismos gubernamentales correspondientes.
 16. Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente contratación tanto en su apertura como en su proceso de adjudicación, hará una presentación por Mesa de Entrada de la UGP dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de Apertura, de su adjudicación o de notificado el Acto Administrativo que pretende impugnar, y deberá previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria N° 018-002168/5 del banco San Juan S.A, EL TRES POR CIENTO (3%) del mayor valor ofertado. Sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que se rechazarán automáticamente. La UGP no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fue rechazada.
 17. Es facultativo de la Comisión rechazar todas o alguna de las propuestas. El rechazo de las mismas no dará lugar a indemnización alguna.-
 18. Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria. El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la Comisión de Adjudicación a no adjudicarlo.-
 19. Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente, se encuentre o no en el mismo.-
 20. La UGP podrá aplicar sanciones correspondientes, conforme lo establecido por el artículo 16° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 803-MASySP-94, ratificada por Decreto N° 066-SESP-97, y modificado por Decreto N° 1663-SESP-99 y Decreto N° 0084 – MSP-2019.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Provisión de añaes y Suplementos Alimentarios.

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto se imputará a las siguientes partidas:

Presupuesto 2021 JURISDICCION 6.10.2 DIRECCION DE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL 01.00.00.A01
PROGRAMA FEDERAL DE SALUD.

OBJETO DEL GASTO:

8.6.14.11.0.00 8.03.007.001 Otros/Varios.

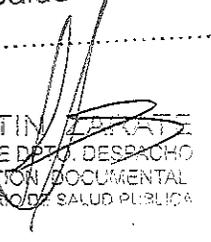
\$ 20.003.778,58

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar y Archivar.

M.S.P.
pk


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA FIEL de su original
que obra archivado en el
Ministerio de Salud Pública
San Juan,.....


MARTÍN FERRATE
SUBJEFE DEPTO. DESPACHO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCION N° **0046** /2021- U.G.P. INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan, de Enero de 2021

14 ENE 2021

VISTO:

El Expte. N° 812-001353-2020, registro de la UGP Incluir Salud - San Juan, y la Resolución N° 5019-MSP-2020.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se ha solicitado autorización para tramitar proceso de Contratación Directa con convocatoria de varios proveedores prevista por el artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, a los fines de contratar el Servicio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del Programa para el año 2021.

Que por Resolución N° 5019-MSP-2020, la Ministra de Salud Pública autoriza a la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, a realizar el procedimiento de Contratación Directa con convocatoria de varios proveedores prevista por el artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, a los fines de contratar el Servicio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del Programa para el año 2021, aprobando las Cláusulas Particulares y el Proyecto de Convenio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios.

Que, siendo necesario determinar el lugar, fecha y hora hasta la que serán recepcionadas las ofertas para la contratación, se ha dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, que las mismas serán recibidas hasta las 11,00 horas del día 20 de Enero de 2021, en la Oficina de Compras de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, sita en calle Agustín Gnecco 360 Sur, Capital, San Juan, y la apertura de sobres se realizará en la misma fecha y lugar, a las 11,30 horas, labrándose el Acta respectiva.

Que corresponde dictar norma legal que disponga la realización del proceso de Contratación Directa con convocatoria de varios proveedores prevista por el artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, a los fines de contratar el Servicio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del Programa para el año 2021, estableciendo que la recepción de las ofertas se realizará hasta las 11,00 horas del día 20 de Enero de 2021, en la Oficina de Compras de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, sita en calle Agustín Gnecco 360 Sur, Capital, San Juan, y la apertura de sobres se realizará en la misma fecha y lugar, a las 11,30 horas, labrándose el Acta respectiva.

Que han intervenido Departamento Contable, Dirección Administrativa y Asesoría Legal de la UGP Incluir Salud – San Juan.

Por ello, y en virtud de la Resolución N° 0767 – MSyAS ratificada por Decreto N° 2165 – 00, y por facultades otorgadas por Decreto N° 1995/19 – MSP;

LA DIRECTORA DE LA UGP SANJUAN

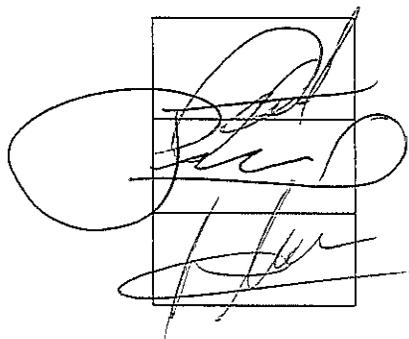
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la realización del proceso de Contratación Directa con convocatoria de varios proveedores prevista por el artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, autorizada por Resolución N° 5019-MSP-2020, a los fines de contratar el Servicio de Provisión de Pañales y Suplementos Alimentarios para los beneficiarios del Programa para el año 2021.

Artículo 2°: Establecer que la recepción de las ofertas correspondientes se realizará hasta las 11,00 horas del día 20 de Enero de 2021, en la Oficina de Compras de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, sita en calle Agustín Gnecco 360 Sur, Capital, San Juan.

Artículo 3°: Establecer que la apertura de sobres se realizará el día 20 de Enero de 2021 a las 11,30 horas, en la Oficina de Compras de la Unidad de Gestión Provincial San Juan del Programa Federal Incluir Salud, sita en calle Agustín Gnecco 360 Sur, Capital, San Juan, labrándose el Acta respectiva.

Artículo 4°: Comunicar, registrar y archivar.



CERTIFICO QUE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
YAMILA BRONIA
ENCARGADA DE DESPACHO
INCLUIR SALUD
PROGRAMA FEDERAL SALUD
CALLE SAN JUAN 360 SUR

Dra. Claudia Fraire
Directora Incluir Salud
UGP San Juan